

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios guiarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.131

Núm. 4.338

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Santiago Hocking, vecino de Garrucha (Almería), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Septiembre de 1932, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «La Iberia Nueva», de mineral barita, sita en el término de Posadas y Hornachuelos y paraje llamado Piedras Blancas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Octubre de 1932, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas que se encuentra al Norte del arroyo del Ahogado sobre un afloramiento de barita que se encuentra al Este del camino que va de Posadas a la casa de la finca y desde dicho punto de partida con dirección al Norte 20º aproximadamente al Este y siguiendo la dirección del filón se medirán 1.000 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Este y ángulo recto se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Sur y ángulo recto se medirán 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª dirección Oeste y ángulo recto se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª dirección Norte y ángulo

recto se medirán 2.000 metros y de 5.ª a 1.ª dirección Este y ángulo recto se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.383

Por el presente se hace público para conocimiento de los interesados, que en el Negociado correspondiente de esta Secretaría municipal se encuentra expuesta durante el plazo de ocho días la relación de fincas rústicas de este término, cuyos propietarios a tenor de lo dispuesto en la Ley de cuatro de Marzo del corriente año y orden del Ministerio de Hacienda de veinticuatro del mismo mes, han declarado las rentas de las mismas en cuya relación se consignan los aumentos calculados para las rentas catastrales y para riqueza imponible de cada una así como la riqueza imponible por la que en lo sucesivo han de tributar.

Durante el plazo de ocho días antes citado se admitirán las reclamaciones que a los interesados convenga producir.

Córdoba 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.358

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día dieciocho del pasado Septiembre y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al disfrute de los aprovechamientos de la montanera y las hierbas de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de seiscientos y ochocientos pesetas, respectivamente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo quinto del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan diez de aparecer inserto el presente edicto en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo diecisiete de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Demetrio Carvajal Arrieta, extendidas en papel de la clase oncená, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de treinta o cuarenta pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el completo de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la montanera, o de las hierbas, o de la montanera y las hierbas de la Dehesa boyal.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número

más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

MODELO DE LA PROPOSICION

D. N. N. y N., vecino de.....
.....habitante en la calle de número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se compromete a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letras y pesetas).

Fuente la Lancha a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Esteban Muñoz.—P. A. del A., el Secretario, Francisco Mansilla Fernández.

MONTALBAN

Núm. 4.285

Don Lorenzo Valenzuela Doblas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la matrícula industrial de este municipio, formada para el próximo ejercicio 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que por los interesados puedan producirse las reclamaciones pertinentes.

Montalbán de Córdoba 26 de Septiembre de 1932.—Lorenzo Valenzuela.

LA RAMBLA

Núm. 4.286

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía el día veintiseis del actual un mulo cerrado, más de marca, pelo rojo con hierro confuso en una de las nalgas la cual fué encontrada abandonada en terrenos del Caño Bajo de este término, se anuncia al público por medio del presente para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta el día que haga cinco en que termine dicho plazo, lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla a 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Diego León.

ALCARACEJOS

Núm. 4.287

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía el Padrón del impuesto del patente nacional de circulación de Automóviles de este término municipal para el próximo de 1933, queda expuesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde el uno al quince de Octubre próximo con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Alcaracejos a 27 de Septiembre de 1932.—Manuel Santos.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.288

Don Antonio Moreno Gallar, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de patente nacional de automóviles que han de regir durante el año próximo de mil novecientos treinta y tres, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, y hasta el reinta y uno del mismo mes presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodóvar del Río a 26 de Septiembre de 1932.—Antonio Moreno.

BAENA

Núm. 4.289

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 26 del actual, acordó que continuara la vigencia durante el ejercicio de 1933, de las ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se detallan:

Por ocupación de la vía pública con escombros y cualquier otro aprovechamiento de naturaleza análoga y los de vallas, puntales, aznillas y andamios; ocupación especial de la vía pública con rejas salientes o de piso; idem sobre casetas destinadas a espectáculos; recreos o análogos en la vía pública; prestación de los servicios de alcantarillado; prestación del servicio del Matadero, por los documentos que se expidan por la Administración o autoridad municipal; por la instalación de aparatos surtidores de gasolina en la vía pública; por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común; por licencias que se expidan para aperturas de establecimientos; sobre postes palomillas; cajas de amarre, de distribución de registro y demás que están establecidas o se establezcan sobre el suelo de la vía pública o vuelen sobre la misma; por derechos funerarios y del Cementerio; por el servicio de guardería rural; por ocupación de la vía pública con puestos públicos; por ocupación de las sillas del Ayuntamiento en el parque y paseos públicos; por el servicio del mercado de abastos; por el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en casas particulares; por aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común con puestos de feria; por ocupación especial de la vía pública con kioscos; por aprovechamientos especiales del lavadero público llamado Pilancón; por rodaje o arrastre de carros por vías municipales; por apertu-

ras de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y en general por cualquier remoción del pavimento de la misma; por licencias para construcciones en terrenos y sitios poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado; por arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, sobre todo el consumo de esta especie; por el arbitrio sobre pesas y medidas, por el arbitrio sobre solares sin edificar; por el arbitrio sobre inquilinatos; por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas; por el impuesto sobre casinos y círculos de recreo; por recargo sobre la contribución industrial y de comercio; sobre el impuesto de gas y electricidad; sobre la contribución de utilidades y de la riqueza mobiliaria; cesiones del 20 por 100 de los ingresos del Tesoro por cuotas de contribución industrial y de comercio cedido al Ayuntamiento por la Ley de 12 de Junio de 1911; del 20 por 100 de los ingresos del Tesoro por cuotas de la contribución territorial, riqueza urbana, cedido al Ayuntamiento; sobre participación del Ayuntamiento en el arbitrio de cédulas personales; sobre participación del Ayuntamiento en el tributo denominado Patente Nacional de Automóviles; sobre las cantidades que se recauden por la agencia ejecutiva en el período de apremio; por el 5 por 100 de recargos para el Municipio; sobre contribuciones especiales sobre el repartimiento general de utilidades.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 322 en relación con el 325 del Estatuto municipal, se hace público por plazo de quince días hábiles contados a partir del primero laborable, para que durante aludido término puedan formularse las reclamaciones que autorizan la disposición legal incoada.

Baena 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

VILLAFRANCA

Núm. 4.290

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que formado el padrón del Impuesto de patente nacional de circulación de automóviles de este término para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el uno al quince de Octubre próximo, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes durante lo segunda quincena del expresado mes de Octubre.

Villafranca de Córdoba a 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Burgos.

CABRA

Núm. 4.304

Don Manuel Reyes Calvo, Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Ges-

tora del camino vecinal del kilómetro 14 al 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, sobre el Viejo de Priego ha nombrado en sesión de 24 de este mes, Recaudador y Agente Ejecutivo para que realice todos los cobros, lo mismo en período voluntario que en el ejecutivo, de las cuotas que han de satisfacer los interesados en la construcción del camino de referencia a don Manuel Parra Garrido.

Y para que conste y a fin de que en el expresado le sean guardadas todas las consideraciones que le corresponden y se le presten por las autoridades los auxilios que necesite expido el presente en Cabra a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Reyes.—P. S. M. Rafael Natera.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.374

Don José María Blanco León, Abogado y Juez municipal suplente del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha se sigue expediente juicio verbal a instancia de don Manuel Ramírez Villanueva, contra don Juan Rueda Guerrero y don Martín del Rosal, en reclamación de cuatrocientos sesenta y nueve cuarenta pesetas, y se ha señalado para la celebración del juicio el día catorce de Octubre próximo a las once horas y para que sirva de citación en forma a los mismos y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, local del Juzgado en el piso alto de las Casas Consistoriales.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 4.375

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en los autos sobre desahucio que se siguen a instancias de don Pedro García del Prado contra don Rafael Gómez Hidalgo.

Los bienes objeto de la licitación son varias maderas y dos máquinas una de recalcar y otra de afilar sierra, cuya relación se facilitará en este Juzgado y apreciado todo en tres mil treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Para la subasta de expresados bienes se ha señalado el día veinte y uno de Octubre actual, a las doce de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle

Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo,

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del aprecio sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 4.260

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 19 del actual, fué sustraída a don Miguel Moreno Porcuna, vecino de Bujalance del cortijo «Villaverde la Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Septiembre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

Mulo capón, cuatro años, 1'54 de alzada, capa castaña oscura, bociclario, bebez en negro, hierro Fénix 4.

Otro mulo de cinco años, 1'34 de alzada, tordillo, algo apardado, hierro V-14, asegurados Compañía Fénix Agrícola.

Núm. 4.274

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las alhajas que al final, se reseña, que el día 16 del corriente fueron robadas a don Ricardo Rivas Vilaró, vecino de Córdoba, de su domicilio calle Gondomar número 16; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las alhajas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una cadena de oro labrada larga de reloj para señora.

Una pulsera barbada con una libra turca de colgante.

Un reloj de oro para señora (no pulsera).

Una sortija para señora con tres brillantes faltándole uno.

Una medalla de oro esmalte figurando una mariposa cuyo cuerpo lo forma unas perlas.

Un par de pendientes con dos brillantes.

Otro par de pendientes de ojo de gato montados en oro.

Cuatro piedras ojo de gato montadas en oro para gemelos de caballero.

Una onza de oro Carlos III o Fernando VII.

Varias medallas religiosas de oro y plata.

Una sortija para señora con piedras azul en oro.

Un broche Honik negro antiguo montado en oro.

Una pistola marca Búfalo número 3.944 con un cargador y su correspondiente guía y licencia.

BUJALANCE

Núm. 4.249

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, 1'49 de alzada, castaño muy oscuro, raza española, V-1 confuso, muslo (1) bocimohino, hierro Fénix V-14 tabla cuello izquierdo, otro mulo capón de ocho años, 1'49 de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro Fénix V-14 nalga izquierda, propios de la vecina de esta ciudad Antonia Mellado Castro, hurtados el día 19 del corriente mes en el sitio de Pozo-Nuevo de éste este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 116 del corriente año.

Dado en Bujalance 21 de Septiembre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Núm. 4.250

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo entero, de un año, mohino, 1'30 de alzada, negro claro, raza española, bociclario, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha; una yegua de quince años, torda mosqueada, más de marca, con el hierro La Mundial cadera izquier-

da, hurtadas en la noche del 19 al 20 del actual en el sitio conocido por Pozo Nuevo, de este término, propias del vecino de esta ciudad Tomás Martínez Luque, y caso de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 18 del corriente año.

Dado en Bujalance a 24 de Septiembre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis María Fúnaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.258

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practique activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de esta villa, don José Fernández de Henestrosa, y la cual sustraída en la tarde del día 16 del corriente mes, de la finca al sitio cortijo Viejo término de Belmez, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de Septiembre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Reseña de las caballerías

Mula de tres años, alzada 1'25, capa castaña, raza española, hierro J. H. en nalga izqueterda, 11 en anca izquierda y 4 tabla del cuello cabeza acarnerada, y con hierro Fenix Agrícola número 1.

Núm. 4.276

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de doce garrruchas de transmisión de disco, banda del ramal minero de la Estación de Cabeza de Vaca, término de Belmez, que fueron sustraídas del 7 al 15 del actual, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho y de ser encontrados los pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Septiembre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

CIUDAD REAL

Núm. 4.273

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado y en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la detención de Manuel Navas Campos, de 50 años, viudo, domiciliado últimamente en Benamejí (Córdoba) y verificado sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital para cumplir ciento ocho días de prisión subsidiaria por insolvencia como autor de una falta de contrabando; pues así lo tengo acordado en diligencias que se tramitan a virtud de escrito del señor Abogado del Estado de esta provincia a que acompaña la certificación correspondiente del Secretario de la Junta Administrativa de esta provincia.

Dado en Ciudad Real a 23 de Septiembre de 1932.—Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.277

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra rucia clara, cuya marca se ignora, de siete años, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, herrada de las manos con un diente torcido en el lado derecho de la quijada superior, robada la noche del 18 al 19 del actual, de la casa del vecino de Villanueva de Córdoba Juan Casado Cabrera; al propio tiempo se llama al que se crea dueño de dicha caballería para que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo dentro del término de diez días, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 4.295

Dan Beinabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de una mula cerrada mosqueada torda, menos de marca, hierro el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, desaparecida el día 21 del actual de terrenos

Casa de Teja de este término propia de Antonio Martínez, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 136 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Septiembre de 1932.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

MONTORO

Núm. 4.278

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas el día 24 del actual de la finca Miguel Domingo, término de esta ciudad, a los vecinos de Pedro Abad Antonio y Juan Prieto Arenas, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 200 de 1932.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Antonio Prieto Arenas:

Un mulo capón de seis y medio años de edad, 1'50 de alzada, capa negra, marca particular nalga derecha y la de la Compañía El Fénix Agrícola en la izquierda y señas particulares ojiclaro y bragado.

Una mula de seis meses, castaña clara, sin hierro de ninguna clase.

Otra mula de quince meses, castaña clara y sin hierro de ninguna clase.

De la propiedad de Juan Prieto Arenas:

Una yegua con diez años y medio de edad, 1'55 de alzada, capa castaña, marca particular nalga derecha y otra en la nalga izquierda y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V-14 en el muslo izquierdo y señas particulares, lucera.

Núm. 4.279

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca Hazas de Garrido, término de esta ciudad, al vecino de ésta Lorenzo García Morales, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 201 de 1932.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1932.—José Luzón.—Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua de nueve años, castaña

clara, de 1'48 de alzada, raza hispano árabe, marca del Estado en la nalga izquierda, señas particulares, entrepelada; cabos negros y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V-10 en el muslo derecho. Y una muleta de año y medio, pelo castaño apardado, hija de la anterior.

Núm. 4.300

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 23 al 24 de los corrientes de la finca Los Millares término de esta ciudad al vecino de Villa del Río Jacinto Cerezo Palma cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 202 del 1932.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1932.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de 9 años de edad, alzada 1'50 capa negra, raza Española, señas particulares bociclaro, y bebe en negro blancos costillares, atiende por Cordero y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V-número 10 en cadera izquierda.

Otro mulo capón edad 13 años, alzada 1'54 capa castaña, raza española señas particulares bozonegro y blancos en la cruz, atiende por Carbonero y con el mismo hierro que el anterior en igual cadera.

LA RAMBLA

Núm. 4.281

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don José Carmona Rubio, vecino de Santaella, sustraída el día 27 de Julio último, de la finca de La Carolina, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 24 de Septiembre de 1932.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Una burra de once años, castaña oscura, cruzada, bragada y rayada, más de la marca, hierro particular confuso en la cadera izquierda y el de La Mundial Agraria en la cadera derecha.

CASLRO DEL RIO

Núm. 4.291

Don Rafael González de Lara y Martínez Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán propias de don Rafael Riobóo Valdelomar y vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la madrugada del 15 de la Finca Madrigueras Bajas, de este término municipal, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisicinn, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 16 de Septiembre de 1932.—Rafael G. de Lara.—José Turuel.

Reseña

Mula de 4 años, castaña oscura, más de marca con el hierro del Fénix Agrícola M-6 en la nalga.

Mula roja clara, 4 años, más de marca, y con el hierro del Fénix M-6.

Mula castaña clara, 4 años más de marca, y con el del Fénix M-6 en la cadera izquierda.

Mula castaña clara, algo roja, 4 años, más de la marca, y con el hierro del Fénix Agrícola M-6.

Mulo negro con clin, 30 meses más de la marca y con el hierro del Fénix V-15 en la cadera izquierda.

MONTILLA

Núm. 4.292

Don José Portero y Marquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el expediente juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por coacción contra José López Martínez, se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así.

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos el señor don José Méndez y López suplente Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre coacción en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública el denunciado José López Martínez, mayor de edad, del campo y vecino de esta ciudad, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José López Marquez como autor de una falta prevista y penada en el número 5.º del artículo 604 del código penal, a la multa de treinta pesetas y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese y luego que sea firme dese cuenta para su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo J. Méndez.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José López Martínez expido el presente que firmo en Montilla a 24 de Septiembre de 1932.—José Portero.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS en MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.247

POVEDANO REINA, Elena; de 14 años de edad, hija de Juan y Francisca, natural de Cabra, cuyo último domicilio lo tuvo en Carcabuey. Cuyo tío Pedro de Arrebola, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial ante la Ilustrísima Audiencia de Córdoba, a responder de los cargos que contra la misma resultan en sumario seguido por el Juzgado de Baena bajo el número 18 del año 1932 sobre lesiones.

Dado en Baena a 22 de Septiembre de 1932.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, José Mejías.

Núm. 4.261

ACHA USAOLA, Andrés; hijo de Juliana y Margarita, natural de Seville, soltero, de 27 años, hojalatero sin vecindad fija, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba, para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 22 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín Romero.

Núm. 4.263

CABALLERO AGUDO, José; natural de Calera de León (Badajoz), de estado casado, profesión se ignora, de 43 años, vecino de Sevilla ambulante, que se dedica a efectuar rifas en el Circo de Novedades. cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, causa 147 del año 1932 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Agnilar de la Frontera, para reducirse a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)...